



★ **La Diócesis Episcopal de Texas**

Salvaguardando al Pueblo de Dios

Políticas para un Ministerio Seguro con Adultos

[epicenter.org/for-leaders/ministry-integrity-and-wellness/
safeguarding](https://epicenter.org/for-leaders/ministry-integrity-and-wellness/safeguarding)

2025

★ La **Diócesis Episcopal de Texas**

Oficina del Obispo

Querida Comunidad de la Diócesis de Texas,

La Iglesia está llamada a ser el cuerpo de Cristo en el mundo, por lo que nuestras relaciones siempre deben esforzarse por manifestar la gracia de Dios. Nuestros ministerios juntos llaman a respetarnos profundamente unos a otros y unirnos para prevenir el abuso, la explotación o el descuido, particularmente de los más vulnerables entre nosotros. Con este fin, Salvaguardando traza límites saludables en torno a nuestras interacciones y nos enseña cómo responder cuando se han cruzado esos límites.

Es un mundo cambiante, y continuamos creciendo como diócesis en nuestra comprensión de lo que significa brindar entornos enriquecedores y respetuosos para las personas en toda su diversidad, ya sea que nos reunamos en persona o virtualmente. Una cosa es cierta; estamos llamados a amar como Cristo nos amó. A través de nuestra conciencia y práctica diaria de Salvaguardando, ofrecemos comunidades donde las personas de todas las edades pueden saber que son valoradas y amadas. En un mundo que con demasiada frecuencia se ve estropeado por el odio y la división, no puedo imaginar un regalo más precioso. Estoy profundamente agradecido por su colaboración en esta obra sagrada.

Fielmente,



El Reverendísimo C. Andrew Doyle

Noveno Obispo de Texas

Por Qué Tenemos Estas Políticas

La promesa final de nuestro pacto bautismal nos llama a ". . . luchar por la justicia y la paz entre las personas y a respetar la dignidad de todo ser humano." Las Políticas de Salvaguardando de la diócesis dan vida a esa promesa bautismal. La Diócesis Episcopal de Texas, se compromete a mantener ambientes libres de abuso, la explotación y el acoso en sus congregaciones, escuelas y otras organizaciones.

Aplicación de Estas Políticas

Estas políticas se aplican a todas las congregaciones, escuelas y organizaciones que operan bajo la autoridad de la Diócesis Episcopal de Texas.

Si el ministerio involucra tanto una Relación Pastoral como la participación con un Adulto Vulnerable, se aplicarán las reglas para ambas situaciones.

Estas políticas se dirigen al ministerio con adultos. El ministerio con niños y jóvenes está cubierto por *Salvaguardando a los Hijos de Dios: Políticas para la Protección de Niños y Jóvenes (2025)*. Además, tenemos *Salvaguardando al Pueblo de Dios en el Empleo: Políticas Contra el Acoso Sexual (2025)*.

Responsabilidad de la Implementación

Los jefes de congregaciones, jefes de escuelas, directores ejecutivos y cualquier otra persona sirviendo en funciones equivalentes en las instituciones diocesanas son directamente responsables ante el obispo para implementar y administrar estas políticas y procedimientos establecidos en *Salvaguardando al Pueblo de Dios: Políticas para un Ministerio Seguro con Adultos*.

La implementación y administración de estas políticas y procedimientos pueden ser delegadas a otros miembros del personal o voluntarios, pero *no pueden delegar la responsabilidad principal*. La supervisión de estos procesos administrativos por los dirigentes de congregaciones o escuelas, director ejecutivo, etc., es necesaria para asegurar el cumplimiento adecuado y la confidencialidad. Se pueden encontrar más instrucciones sobre la administración de estas políticas en el sitio web de EDOT.

Índice

I. Definiciones	5
A. Relaciones pastorales.....	5
B. Adulto Vulnerable	5
C. Supervisores	5
D. Encargados de decisiones	6
II. Reglas de comportamiento	8
A. Conducta en relaciones pastorales y / o ministerio con adultos vulnerables	8
B. Explotación sexual prohibida	9
C. Otras Restricciones con Respecto a los Adultos Vulnerables	10
III. Políticas generales adicionales para crear ambientes seguros	11
A. Discriminación y acoso	11
B. La Inclusión.....	11
C. Violencia y acoso	11
D. Armas	12
E. Ministerio Virtual, Redes Sociales y Otras Comunicaciones Digitales.....	12
IV. Monitoreo y supervisión de las relaciones pastorales y el ministerio a adultos vulnerables	14
A. Previa autorización y lista de actividades o programas.....	14
B. Designación de una persona responsable.....	14
C. Crear un Ambiente Seguro para las Relaciones Pastorales y / o el Ministerio a Adultos Vulnerables.....	14
D. Evitar la Apariencia de Indecencia	15
E. Visitar a adultos vulnerables	15
F. Primeros auxilios y medicamentos.....	16
G. Visitas, eventos y programas fuera del Lugar para adultos vulnerables	16
V. Requisitos de Evaluación y Capacitación	18
A. Calificaciones de Salvaguardando	18
B. Excepciones de Evaluación y Capacitación	18
VI. Denunciar	19
A. Sospecha de Explotación Sexual o Abuso, Negligencia o Explotación de un Adulto Vulnerable	19
B. Comportamientos incompatibles con las políticas	20
C. Contactos Diocesanos / Gestores.....	20
D. Métodos para informar	20
E. Protección de Informes	21
F. Investigación y Ejecución	21
G. Recursos locales para respuestas.....	21
Apéndice i Título IV Responsabilidad y Normas de Conducta para el Clero	22
Apéndice ii Descripción General de la Evaluación y Capacitación	24
Apéndice iii Salvaguardando por Puesto.....	26

Definiciones

A. Relaciones Pastorales

Una Relación Pastoral es cualquier relación

- entre cualquier miembro del clero y cualquier individuo a quien el miembro del clero proporcione o haya brindado asesoramiento, cuidado pastoral, dirección espiritual o guía espiritual, o de quien dicho miembro del clero haya recibido información con el Rito de Reconciliación de un penitente, o
- entre un ministro laico y cualquier persona a quien el ministro laico está ofreciendo oración, ministerio y/o cualquier persona de quien el ministro laico haya recibido información sensible, personal o confidencial en el curso de la ofrenda del ministerio.

B. Adultos Vulnerables

Los Adultos Vulnerables son adultos que se encuentren débil o con capacidades reducidas debido a la edad, una enfermedad o discapacidad, incluidos:

- adultos que reciben servicio en su propio hogar por parte de ministros laicos u ordenados
- adultos que dependan parcial o totalmente de una o más personas para su cuidado o apoyo emocional, psicológico o físico. Dicha dependencia puede ser temporal como en caso de accidente, enfermedad o nacimiento de un bebé.
- adultos que debido a una crisis, se vean vulnerables lo cual les ocasione dependencia de otros o falta de voluntad por participar en una Relación Pastoral tras la muerte de un familiar o la pérdida de empleo. Tal dependencia puede ser temporal.

C. Supervisores

Personas que tienen responsabilidades de supervisión para un programa ministerial y / o personal en un programa ministerial. Los ejemplos incluyen Jefes de Organizaciones, directores de educación religiosa y directores de ministerios comisionados como las Hijas del Rey y la Cofradía de San Andrés.

D. Encargados de Decisiones

Todos los miembros de los órganos dirigentes que tienen la autoridad para (i) aprobar la creación de ministerios, programas, actividades congregacionales o políticas que involucren relaciones pastorales o ministerio a adultos vulnerables; (ii) designar o aprobar personas en una Relación Pastoral o personas que ministran a Adultos Vulnerables; o (iii) influir en el salario o los beneficios de los empleados.

E. Definiciones

Abuso: Incluye **abuso físico** (el daño no accidental, la cual se ocasiona intencionalmente a un niño o joven), **abuso sexual** (cualquier contacto sexual, la indecencia, o actividad de carácter sexual con un menor o adulto vulnerable), y **abuso emocional** (el daño mental o emocional a un niño o un joven que da como resultado una alteración material y observable en el crecimiento, el desarrollo o en el funcionamiento psicológico de un niño, joven o adulto vulnerable).

Acoso (Bullying): Comportamiento que intimida, humilla, ofende, degrada o daña a otra persona, ya sea verbal, psicológica, o físicamente.

Acoso Sexual: Incluye insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. (Consulte las *Políticas que Prohíben el Acoso Sexual*).

Adulto: cualquier persona mayor de 18 años, que no esté en la escuela secundaria, que no sea un Adulto Vulnerable.

Adulto Calificado: Un Adulto Calificado es un adulto que (i) ha sido evaluado y capacitado en Salvaguardando para trabajar con niños y jóvenes, (ii) no es un Adulto Vulnerable, y (iii) es al menos dos años mayor que el participante de mayor edad en el programa.

Capacitación: Una actividad organizada que está diseñada para proporcionar información o instrucciones para fortalecer y mejorar el entendimiento, la capacidad y el ejercicio ministerial de quien la recibe.

Clero a Cargo: miembro del clero que está a cargo de un programa para Personas en una Relación Pastoral o un ministerio a Adultos Vulnerables. En una congregación, éste es el jefe de la congregación a menos que el jefe haya designado a otro miembro del personal del clero como el Clero a Cargo de un programa.

Comunidades misionales: puestos avanzados espirituales y relacionales para aquellos que no pueden o no quieren participar en una expresión tradicional de la iglesia.

Conducta sexual inapropiada: se define como cualquier actividad sexual o sexualizada hacia otra persona en una relación pastoral, independientemente de su edad o estado civil. Esta definición incluye el abuso sexual de un menor (menor de 18 años) como se establece más específicamente en estas políticas.

Delator por ley: Una persona a la que la ley estatal requiere que informe sospechas razonables de abuso, negligencia y/o explotación de poblaciones vulnerables a la agencia estatal correspondiente. Según la ley de Texas, todos los adultos son Delatores por Ley de sospechas de abuso, negligencia y/o explotación de adultos con discapacidades según la ley de Texas o de adultos mayores de 65 años.

Diócesis: La Diócesis Episcopal de Texas

Eventos en los Cuales Es Necesario Pasar la Noche: cualquier evento que comienza un día y termina otro día diferente.

Explotación Sexual: La conducta sexual inapropiada incluye la explotación sexual, que es el desarrollo o el intento de desarrollar una relación sexual entre una persona en una posición ministerial, laica u ordenada, y un individuo con quien tiene una relación pastoral. (Véase *Políticas para un Ministerio Seguro con Adultos*).

Fuera del lugar: Cualquier lugar que no sea la iglesia Episcopal patrocinadora, la instalación institucional, el campus u organización.

Gestor: La persona (o personas) designada en cada diócesis para recibir información referente a una infracción sobre la cual pueda hacerse responsable a un miembro del clero en virtud del *Título IV de la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal*.

Guardián: Incluye al guardián mayor, al guardián menor o al guardián del obispo de una congregación.

Jefe de Organización: La persona que es el jefe canónico de una congregación o el director ejecutivo de una organización, como el director de una escuela o el director ejecutivo. En el caso de un ministerio supervisado directamente por la diócesis, el Jefe de Organización es el Obispo Diocesano.

LGBTQ+: LGBTQ+: Acrónimo de Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer/Con Dudas y otros. Se refiere a personas cuya orientación sexual difiere de la mayoría heterosexual o cuya identidad o expresiones de género difieren del sexo asignado al nacer, o cuya orientación sexual difiere de la mayoría heterosexual. El “+” es un esfuerzo por incluir el género no binario y otras identidades de género que no se ajustan a las categorías de género tradicionales. Este es un término en evolución.

Negligencia: el fracaso en proporcionarlas necesidades básicas y / o médicas a un niño o joven o de tomar medidas para proteger a un niño o joven de daños.

Organizaciones: todas las instituciones autorizadas por la diócesis o sus congregaciones, incluyendo las asociaciones, las comunidades misionales, los ministerios universitarios, las escuelas, los campamentos, los centros de retiro y las organizaciones de servicio social. El término también puede incluir la diócesis cuando la referencia es a un ministerio supervisado directamente por la diócesis.

Persona Responsable: la persona designada como responsable del cumplimiento de esta política para un evento o programa. Dicha persona debe ser (i) un adulto calificado que ha sido seleccionado y entrenado y bajo estas políticas, y (ii) físicamente presente durante el evento.

Programas: actividades y programas oficiales autorizados o patrocinados por la diócesis y sus organizaciones.

Título IV: Una sección de la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal referente a los estándares profesionales de los clérigos, sus obligaciones y disciplina eclesiástica.

Viajes: un evento para niños y jóvenes que implica pasar la noche en varios lugares durante más de dos días.

II. Reglas de Comportamiento

Además de las políticas para crear un ambiente seguro que se encuentran en la *Sección IV*, las siguientes políticas rigen el comportamiento en las Relaciones Pastorales y en el ministerio a los Adultos Vulnerables.

A. Conducta en Relaciones Pastorales y / o Ministerio a Adultos Vulnerables

1. Los **ejemplos de conducta inapropiada** en las Relaciones Pastorales o al ministrar aun Adulto Vulnerable incluyen:
 - a. **Contacto físico**
 - **Cualquier** forma de afecto no deseado
 - Sorpresa o toque repentino, o tocar o abrazar desde atrás
 - Abrazos frontales, “abrazos de oso” o abrazos prolongados
 - Tocar el trasero, los pechos o genitales
 - Acostarse o dormir al lado del otro
 - Masajes
 - Palmotear el muslo, rodilla o pierna de otra persona
 - Cosquillas o lucha
 - Besos en la boca
 - Mostrar afecto en áreas aisladas
 - b. **Comunicaciones Verbales / Electrónicas**
 - Comentarios o halagos cuando se refieren al cuerpo o la apariencia de una persona o que pueden ser entendidos en una manera sexual
 - Comunicaciones constantes, correos electrónicos o textos, especialmente que contengan revelaciones personales o solicitudes de una relación íntima o secreta
 - Proporcionar acceso personal, tales como una dirección de correo electrónico personal o un número de teléfono celular, si no es por lo general compartido con otras personas
 - Poseer, usar o referirse a cualquier material de tema sexual, tales como revistas o videos ya sea dentro o fuera de la propiedad de la organización
 - Discutir actividades sexuales, incluyendo sueños o fantasías, o discutir el uso de material explícito o sexualmente orientado
 - Interacción inapropiada en redes sociales. (*ver Apéndice ii*)
 - c. **Dar o Recibir Regalos**
 - Dar regalos que no sean regalos simbólicos que sean una parte aceptada del ministerio
 - Dar dinero diferente al dinero distribuido de un fondo discrecional monitoreado o un fondo de asistencia de emergencia como parte aceptada del ministerio
 - Solicitar dinero, préstamos personales o regalos.

- Recibir regalos que no sean regalos simbólicos. Cualquier obsequio, incluyendo regalos simbólicos, recibido de un Adulto Vulnerable a una persona que ministra al Adulto Vulnerable debe ser reportado al Supervisor de Programa, o en el caso de un jefe de congregación, a un Guardián.

d. Otras Interacciones

- Usar la Relación Pastoral o la relación con un Adulto Vulnerable para satisfacer sus propias necesidades
- Cualquier intento de persuadir indebidamente a la persona que recibe el ministerio
- Aceptar ser nombrado beneficiario o actuar como administrador o ejecutor en un testamento de la persona que recibe el ministerio
- Aceptar que alguien que esté recibiendo ministerio le otorgue un poder notarial o un poder notarial para asuntos de atención médica
- Reuniones frecuentes o privadas fuera del horario laboral o fuera de la propiedad de la iglesia
- Buscando tiempo privado excesivo
- Falta de voluntad para cesar la conducta física apropiada de lo contrario después de aprender que la conducta no es bienvenida

2. Ejemplos de **Contacto Físico Apropriado**

Algunas formas de contacto físico pueden ser apropiadas entre aquellas personas en relaciones pastorales **siempre y cuando sean aceptadas por quien las recibe**. Ejemplos incluyen:

- Saludar de mano
- Abrazos breves
- Tomarse de las manos durante la oración
- Palmadas en el hombro
- Tocar las manos, brazos, hombros
- Sostener las manos de una persona que está enferma o molesta

Si un individuo en una Relación Pastoral no está seguro si algún tipo de contacto es apropiado, debe pedir permiso y esperar una respuesta antes de hacer contacto físico.

B. Explotación Sexual Prohibida

1. Un **miembro del clero** tiene prohibido salir en citas o involucrarse románticamente o tener contacto sexual con

- un empleado, voluntario, estudiante o asesor del miembro del clero o de la misma congregación que el miembro del clero
- cualquier persona en la misma congregación que el miembro del clero
- una persona con quien el miembro del clero tiene una Relación Pastoral.

Esta prohibición no incluye una relación que se haya establecido antes de que el miembro del clero estuviera asociado de alguna manera con la congregación a la que asiste dicha persona).

2. Un **laico** en una Relación Pastoral tiene prohibido tener citas o involucrarse románticamente o tener contacto sexual con cualquier persona con quien esa persona tenga una Relación Pastoral.
3. **Cualquier persona que ministra a un Adulto Vulnerable** tiene prohibido tener citas, involucrarse románticamente o tener contacto sexual con dicho Adulto Vulnerable.
4. **Ninguna persona puede entrar o intentar entrar una relación amorosa, romántica o sexual** con alguien que sea **supervisado** por ellos o **cuyo salario y / o beneficios** (individualmente o como miembro de un junta directiva o sacristía) **tengan el poder de influir** siempre y cuando permanezcan en la relación de supervisión o de toma de decisiones.
5. Ninguna persona empleada como miembro del personal en un ministerio universitario de la diócesis puede entrar o intentar entrar en una relación amorosa, romántica o sexual con un estudiante que participa en el ministerio universitario.
6. Las prohibiciones contra las relaciones románticas y sexuales en esta sección incluyen intentar desarrollar cualquier relación de este tipo, incluso cuando el intento no tenga éxito.
7. Los miembros del clero también están sujetos a las disposiciones sobre citas y relaciones sexuales en el Manual del Clero diocesano y en el Título IV de La Iglesia Episcopal.

C. Otras Restricciones con Respecto a los Adultos Vulnerables

Las personas que ministran a Adultos Vulnerables no deberán:

- proporcionar a Adultos Vulnerables alcohol no sacramental, marihuana, drogas ilegales, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o pornografía
- consumir alcohol no sacramental o drogas ilegales, ni hacer uso indebido de medicamentos recetados, cuando sean responsables de ministrar a un Adulto Vulnerable
- llegar bajo el influjo del alcohol, drogas ilegales ni hacer uso indebido de medicamentos recetados cuando sean responsables de ministrar a un Adulto Vulnerable
- participar en comportamientos ilícitos ni permitir que otras personas participen en ningún comportamiento ilícito
- participar en ninguna relación o conducta ilícita o secreta con ningún Adulto Vulnerable
- Cualquier obsequio, incluidos los obsequios simbólicos, recibidos de un Adulto Vulnerable a una persona que ministra al Adulto Vulnerable debe informarse al Supervisor o, en el caso de un jefe de congregación, al Guardián.

III. Políticas Generales Adicionales para Crear Ambientes Seguros

A. Discriminación y Acoso

La Diócesis Episcopal de Texas prohíbe la discriminación o el acoso hacia cualquier persona por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, origen nacional, edad o discapacidad. Las violaciones de esta política deben ser reportadas bajo las disposiciones de la *Sección VII*.

B. La Inclusión

La diócesis promueve comunidades donde todas las personas se sientan plenamente bienvenidas e incluidas.

1. En la planificación de programas y actividades, se debe tener cuidado de no excluir a personas sin un propósito que esté estrechamente ligado al programa o actividad.
2. Todos los espacios y entornos para programas, actividades y ministerios deberán ser físicamente accesibles para todos en la medida de lo posible.
3. Se deben hacer arreglos alternativos razonables para abordar la seguridad y la comodidad de las personas que expresan la necesidad o el deseo de privacidad adicional en el uso del baño u otras actividades privadas.
 - a. A esas personas se les ofrecerán arreglos alternativos razonables, como el uso de un baño de un solo cubículo, un área privada para cambiarse de ropa o un horario separado para cambiarse.
 - b. En la medida de lo posible, cualquier arreglo alternativo debe proporcionarse de manera que proteja la capacidad de mantener confidencial la necesidad de privacidad, si así se desea.
 - c. Esta disposición incluye expresamente las solicitudes realizadas por personas cuya identidad de género no se ajuste a las categorías tradicionales de género. A dichas personas no se les debe exigir que usen un vestuario o baño que entre en conflicto con su identidad de género.
 - d. Se deben proporcionar baños/duchas seguros por género (o se asignarán horarios específicos para el uso de una sola instalación). Las violaciones de esta política deben ser reportadas bajo las disposiciones de la *Sección VII*.

C. Violencia e Acoso (Bullying)

1. **Violencia.** Nadie debe golpear, pegarle o amenazar físicamente o dañar a nadie en ningún momento. La intimidación se manifiesta de varias maneras: lenguaje abusivo, insultos ofensivos, actos o amenazas de abuso físico, vandalismo, robo o destrucción de propiedad.
2. **Acoso (bullying).** El acoso se manifiesta de varias maneras: lenguaje abusivo, insultos ofensivos, actos o amenazas de abuso físico, vandalismo, robo o destrucción de propiedad. El acoso de cualquier tipo, incluido el acoso basado en la orientación sexual o la identificación o expresión de género, inhibe la capacidad de una persona para sentirse segura en nuestras organizaciones. El acoso en cualquier forma viola el sentido de valía y el valor inconmensurable de una persona para Dios y no será tolerado en las organizaciones de la diócesis. El personal debe reportar los incidentes de intimidación bajo las disposiciones de la *Sección VII*.

D. Armas

La Diócesis Episcopal de Texas no permite que ninguna persona, incluyendo el clero, personal, estudiantes, voluntarios y visitantes, cargue un arma en nuestras congregaciones, escuelas u organizaciones. Esta prohibición aplica incluso si la persona tiene licencia para portar un arma oculta bajo las leyes de Texas. Agentes de policía son la única excepción a esta política. Hay tres maneras de dar aviso legalmente de que la propiedad es una zona libre de armas: (1) Letreros en las entradas, (2) una tarjeta impresa u otra comunicación escrita y (3) las comunicaciones orales. Para más detalles de notificación, visite [Gun Law and Policy](#). El personal debe informar las violaciones de esta política conforme a las disposiciones de la *Sección VII*.

E. Ministerio virtual, redes sociales y otras comunicaciones digitales

Toda comunicación de forma digital debe cumplir con las políticas de Salvaguardando. El uso ministerial de plataformas virtuales (como Zoom) y redes sociales está evolucionando, y los protocolos deben revisarse a medida que cambian la tecnología y las plataformas. Cuando surjan preguntas sobre la aplicación de políticas de Salvaguardando una tecnología o plataforma en particular, consulte con el [Ministro de Salvaguardando](#).

1. **Usar configuraciones de privacidad firmes** que respeten los límites personales de todos los participantes en todas las plataformas.
 - a. Recuerda que la configuración de privacidad no garantiza la confidencialidad.
 - b. Cada organización debe desarrollar y publicar configuraciones de privacidad acordadas para ser utilizadas por el Personal y los voluntarios y compartir esa información con padres y estudiantes y miembros de la comunidad.
 - c. Para reuniones virtuales o foros de clases, utilice contraseñas y / o salas de espera que requieran que el facilitador admita a cada participante.

2. **Aceptar responsabilidad**
 - a. La presencia del ministerio en las plataformas de redes sociales debe tener más de un administrador adulto.
 - b. El Jefe de Organización y Supervisor de Programas debe saber cómo se utilizan las redes sociales y las plataformas virtuales en el ministerio. Si el ministerio involucra a niños o jóvenes, también se debe informar a los padres sobre la forma en que se utilizan las redes sociales y las plataformas virtuales en el ministerio.
 - c. Todas las reuniones o clases virtuales que involucren a niños, jóvenes o adultos vulnerables deben programarse con anticipación en un calendario que se comparte, junto con la información de inicio de sesión y las contraseñas, con el supervisor, cuando corresponda, con los padres o cuidadores.
 - d. Considere grabar todos los eventos que se realicen en plataformas virtuales. Antes de registrar a niños o menores, obtenga la aprobación de los padres (*Ver Políticas para la*

Protección de Niños y Jóvenes, Sección IV.A.2).

- e. Cualquier comunicación digital o material publicado en grupos en línea que plantee inquietudes pastorales o sea de naturaleza potencialmente dañina (como intimidación, abuso, etc.) debe eliminarse, pero debe guardarse y divulgarse al supervisor del programa y al jefe de la organización, y cuando sea aplicable, con los padres o cuidadores.
 - f. Obtenga la autorización de los padres antes de publicar imágenes o grabaciones de niños o jóvenes en las redes sociales o sitios web (*Ver Políticas para la Protección de Niños y Jóvenes, Sección IV.A.2).*
 - g. Cualquier material inapropiado publicado en grupos en línea debe eliminarse, pero el administrador debe guardarlo e informar al Supervisor para que lo aborde.
 - h. Revise con frecuencia el contenido y las fotos publicadas en plataformas de redes sociales y sitios web.
3. **Las redes sociales rara vez son apropiados para un asunto delicado** que requiere atención y cuidado pastoral. En esos casos, es preferible una reunión en persona o una llamada telefónica, ya que permite una evaluación del tono y la conducta que ayuda a evaluar la situación y determinar tanto la urgencia como la idoneidad de una respuesta.
4. En la comunicación en grupos en las redes sociales y otras plataformas digitales, **los usuarios deberán crear pactos** que aborden
- Lenguaje y comportamiento apropiados e inapropiados (el lenguaje sexual, profano o despreciativo y cualquier tipo de intimidación están prohibidos)
 - Quién puede unirse y / o ver una actividad de grupo
 - El contenido que se puede publicar en el sitio o página
 - Cómo se obtienen y comparten las imágenes (consulte la *Sección IV.A* sobre la aprobación previa de los padres)
 - Las consecuencias por romper los pactos, que puede incluir la eliminación del grupo
 - Los requisitos de denuncia obligatorios por mala conducta
5. **Considere deshabilitar las funciones de chat privado** en aulas virtuales o espacios de reunión cuando las conversaciones privadas no sean necesarias.
6. **Al chatear por video o reunirse en plataformas virtuales que involucran video:**
- El personal debe tener en cuenta la vestimenta y el ambiente adecuados que sean visibles para el espectador.
 - Chats de video o reuniones individuales deben seguir las mismas pautas de Salvaguardando que cuando se reúnen en persona.
7. Utilizar el juicio prudente en cuanto al horario en que se envía alguna comunicación para mantener los límites apropiados y evitar la apariencia de impropiedad.
8. Las leyes relativas al reporte obligatorio de sospecha de abuso o negligencia de niños, jóvenes or Adultos Vulnerables se aplican en el mundo virtual tal como lo hacen en el mundo físico.

Reportar cualquier sospecha de abuso o negligencia al [Departamento de Servicios de Protección Familiar de Texas](#): 800-252-5400. Las reglas de informes que se encuentran en la *Sección VIII* de estas políticas también se aplican.

IV. Monitoreo y Supervisión de las Relaciones Pastorales y el Ministerio a Adultos Vulnerables

A. Previa Autorización y Lista de Actividades o Programas

La aprobación de todas las nuevas actividades o programas que involucren Relaciones Pastorales o ministerio a Adultos Vulnerables debe obtenerse del jefe de la organización antes de que comience la actividad. Las solicitudes para desarrollar nuevas actividades o programas deben presentarse por escrito. La organización debe mantener **una lista actualizada de las personas** que tienen Relaciones Pastorales o que son designados para ministrar a Adultos Vulnerables.

B. Designación de una Persona Responsable

Para cualquier programa o evento diseñado para Adultos Vulnerables, **el Supervisor del programa designará a una Persona Responsable** (como se define en la *Sección I.E.*). El requisito "en el sitio" se cumple en una reunión en línea al estar presente en la plataforma virtual.

C. Crear un Ambiente Seguro para las Relaciones Pastorales y / o el Ministerio a Adultos Vulnerables

El ministerio que involucra relaciones pastorales o Adultos Vulnerables debe, siempre que sea posible, **llevarse a cabo en espacios visibles con mobiliario apropiado donde la vigilancia casual por otros sea conveniente**; como en áreas donde otras personas son visibles o trabajan cerca.

- Si la configuración del ministerio no es visible abiertamente, debe haber ventanas o puertas abiertas que no estén obstruidas por persianas, muebles, cortinas o carteles para que el espacio esté siempre sujeto a monitoreo casual.
- Es preferible que el lugar transmita seguridad y comodidad sin el uso de sofás, sillones, u otros muebles que motiven a sentarse en proximidad muy cercana. Por ejemplo, sillas cómodas situadas a un ángulo de 45 grados entre sí crean una buena zona para la conversación.
- La organización de los muebles debe dar un sentido de privacidad para que la persona que recibe el ministerio no se sienta expuesto pero las personas que prestan ministerio deben estar siempre visibles.
- La decoración y arte debe ser de buen gusto y no ofensivo.
- Si el espacio tiene una entrada privada, se debe informar al Personal cuando se utilice para el ministerio que involucra Relaciones Pastorales o Adultos Vulnerables.
- If meeting virtually using an online platform, any virtual background or any artwork or other materials visible in the background should be tasteful and inoffensive.

D. Evitar la Apariencia de Indecencia

Las personas que tienen Relaciones Pastorales y personas que ministran a los Adultos Vulnerable están obligadas a mantener límites claros y adecuados y **evitar incluso la apariencia de indecencia**.

- Siempre que sea posible, se debe tener reuniones de persona a persona sólo durante horas regulares, con cita anticipada y en las instalaciones de la organización, o en otros ambientes profesionales adecuados donde haya otras personas presentes en el edificio.
- Cuando no sea posible, se debe tener cuidado de notificar a la persona o personas adecuadas la hora y el lugar de la reunión.
- Cuando se reúna virtualmente usando una plataforma en línea, la reunión debe tener lugar durante el horario normal de interacción social, y se debe notificar a la persona o personas apropiadas la hora de la reunión.

E. Visitar a Adultos Vulnerables

El ministerio para Adultos Vulnerables a menudo implica visitas a hospitales, hogares privados e instalaciones residenciales, lo que requiere atención especial y supervisión.

1. Cuando visite a un adulto vulnerable fuera de las pautas descritas en *III.D* arriba, **evite situaciones que puedan comprometer la privacidad del Adulto Vulnerable o parecer inapropiadas**, incluyendo:
 - Visitar a puerta cerrada del dormitorio
 - Sentarse en la cama del Adulto Vulnerable
 - Visitar a un Adulto Vulnerable mientras no esté completamente vestido
2. **Residencia Privada:** Cuando visite a un Adulto Vulnerable en una residencia privada, se recomienda visitar en equipos de dos o más. Cuando solo hay un ministro presente, se recomienda que esté presente un miembro del hogar del Adulto Vulnerable (que puede incluir un cuidador asalariado). Si eso no es práctico o es imposible, el ministro debe notificar al Supervisor de Programa de dicha visita con anticipación y documentar el tiempo, la duración de la visita y los asuntos generales discutidos. En el caso de una visita del Jefe de una Organización, se recomienda que un Guardián o miembro del personal sea notificado de la visita con anticipación.
3. **Instalación Residencial:** Cuando visite a un Adulto Vulnerable en una instalación residencial, el visitante debe informar al personal de la instalación de la presencia del visitante. Si la visita se lleva a cabo fuera de la vista del personal, se debe notificar al personal con anticipación informarles cuando la reunión concluya. La puerta de la habitación del Adulto Vulnerable debe permanecer abierta durante la visita. Los visitantes deben tener en cuenta que los residentes LGBTQ + quizás no se sientan cómodos de expresar su orientación sexual o identidad de género en las instalaciones.

F. Primeros Auxilios y Medicamentos

1. Se recomienda encarecidamente la certificación actual en primeros auxilios, RCP y desfibrilador externo automático (DEA) para quienes trabajan con Adultos Vulnerables.
2. Un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisionado para el evento y los participantes, estará disponible en un lugar que sea fácilmente accesible para todos los eventos en el sitio o fuera del sitio para adultos vulnerables.
3. Si un Adulto Vulnerable requiere asistencia con medicamentos de cualquier tipo, se debe mantener un registro de todos los medicamentos o primeros auxilios que se brinden a un participante. Este registro incluirá el nombre del participante, la fecha y hora del servicio, el nombre de la persona que administra el medicamento o el tratamiento y una descripción del medicamento, la dosis y / o el tratamiento administrado.
4. Todos los medicamentos (recetados y de venta libre) pertenecientes a Adultos Vulnerables que requieran asistencia con medicamentos deberán administrarse a la Persona Responsable, a menos que se acuerde lo contrario.
5. Solo la Persona Responsable, o un adulto designado por la Persona Responsable, administrará los medicamentos.

G. Visitas, Eventos y Programas Fuera del Lugar para Adultos Vulnerables

Los programas, viajes y eventos fuera del lugar pueden presentar desafíos adicionales para un ministerio seguro y saludable con Adultos Vulnerables. Las expectativas de ambiente seguro, como se describió anteriormente, deben observarse fuera del lugar. En caso de incertidumbre acerca de la aplicación de esta política, la Persona Responsable debe comunicarse con el Supervisor para obtener orientación.

El permiso y la documentación deben obtenerse como se describe a continuación.

1. Previa Autorización

Previa autorización de cualquier evento fuera del lugar debe ser otorgada por el Jefe de la Organización y uno de los siguientes: (i) el órgano rector de la organización, (ii) el comité ejecutivo del órgano rector, o (iii) en el caso de una congregación, un Guardián de la congregación. Si el Jefe de la Organización está supervisando directamente el evento, la aprobación previa también debe ser otorgada por el [Ministro de Salvaguardando](#).

Estas mismas aprobaciones anticipadas son necesarias cuando el sitio es una residencia

privada, y el evento es una comida al aire libre, una cena progresiva, etc.

2. **Formas de registro, renuncia, liberación de obligaciones y permisos**

Todas las firmas requeridas a continuación deben ser realizadas por los Adultos Vulnerables, o si el Adulto Vulnerable no puede dar su consentimiento debido a un impedimento o falta de agencia, entonces se requiere la firma del cuidador, cónyuge u otro familiar de confianza de esa persona. Las firmas digitales son aceptables si se indican en el formulario.

- a. Todos los participantes deberán completar y firmar una forma de registro, renuncia y liberación de obligaciones antes de participar en cualquier programa (estos pueden cubrir un año del programa). Se debe preservar la confidencialidad con respecto a la información médica.
- b. Las formas completas de renuncia y liberación de obligaciones se mantendrán en un lugar seguro en el sitio.
- c. Se proporcionarán hojas de permiso y firmadas para cada evento.
- d. Se requiere permiso anticipado para que una persona sea fotografiada o grabada en una película, cinta de video, cinta de audio u otro medio electrónico.

3. **Transporte**

- a. Para los eventos que se originan y / o terminan en las instalaciones de la organización, todos los conductores deben tener al menos 21 años de edad y proporcionar prueba de seguro y una licencia de conducir actual, y una forma de información de conductor voluntario completada. Se recomienda que cada conductor también tenga una verificación satisfactoria de los registros del DVM en el archivo de la organización.
- b. Una lista de aquellos aprobados para proporcionar transporte a Adultos Vulnerables se mantendrá en la oficina de la organización.
- c. Cualquier persona transportada debe dar su consentimiento antes de dicho transporte. Si una persona no puede dar su consentimiento debido a un impedimento o falta de agencia, entonces se requiere la aprobación previa del tutor legal, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza de esa persona.
- d. Todos los conductores y pasajeros deben cumplir con las leyes estatales y locales, incluyendo el uso del cinturón de seguridad y del teléfono celular.

V. Requisitos de Evaluación y Capacitación

A. Calificaciones de Salvaguardado

1. El **Sistema de Registros de Salvaguardado (SRS) de la diócesis se utilizará para obtener, rastrear y conservar toda la documentación** requerida para la evaluación y capacitación, excepto para la evaluación del clero (que sigue un proceso diferente fuera del SRS) y excepto según lo dispuesto en la *Sección VII.B.*
 - La evaluación y la capacitación de los **laicos** son administradas por el Administrador de Registros de Salvaguardado (SRA) de la organización en la que prestan servicios.
 - La evaluación del **clero** está a cargo de la Oficina del Obispo, y la capacitación del clero está a cargo de la Oficina de Salvaguardado.

Ver Apéndice, *Descripción General de la Evaluación y Capacitación*

2. **La evaluación y capacitación** de las personas que se ofrecen como voluntarias o están empleadas en una organización **dependen del puesto** o puestos en los que sirven. Ver *Apéndice Salvaguardado por Puesto*. Para obtener más información sobre la capacitación, consulte *Apéndice ii: Salvaguardado por Puesto*.
3. A continuación, se describen **los umbrales de Salvaguardado para los laicos** que ministran a Adultos Vulnerables o ministran en una Relación Pastoral. Cualquier excepción a estos requisitos debe ser aprobada por la Oficina de Salvaguardado.
 - a. Ningún voluntario o empleado podrá participar en un ministerio con Adultos Vulnerables o ministrar en una Relación Pastoral hasta que todos los requisitos de evaluación para el(los) puesto(s) de la persona hayan sido completados y aprobados en SRS o bajo un Acuerdo de Evaluación Independiente.
 - b. Para que el voluntario o empleado pueda continuar trabajando en la capacidad anterior, los requisitos de selección y capacitación deben completarse dentro de los 45 días desde que se iniciaron.
4. **Los umbrales de Salvaguardado para los miembros del clero** se encuentran en el *Apéndice Descripción General de la Evaluación y Capacitación*.

B. Excepciones de Evaluación y Capacitación

1. **Acuerdo de Evaluación Independiente.** Cuando una organización se asocia con un proveedor o una entidad no Episcopal para brindar servicios a adultos vulnerables o que involucran relaciones pastorales, el proveedor/socio no Episcopal debe cumplir con las políticas y los requisitos de Salvaguardado de la diócesis, incluida la evaluación y la capacitación. Un proveedor o socio no Episcopal puede celebrar un Acuerdo de Evaluación Independiente para Proveedor con la Oficina de Salvaguardado que permite que los

empleados y voluntarios sean evaluados fuera del SRS, siempre que sus requisitos de evaluación cumplan o excedan los requisitos diocesanos. **Toda persona evaluada en virtud de un Acuerdo de Evaluación Independiente aún debe cumplir con todos los requisitos de capacitación de Salvaguardando a través del SRS.**

2. **Aprobado por la Oficina de Salvaguardando.** En circunstancias especiales, el Ministro de Salvaguardando puede aprobar por escrito requisitos específicos de evaluación y/o capacitación para personas, incluidos profesionales o estudiantes en prácticas que se asocian con una organización para brindar servicios médicos o de asesoramiento supervisados.

VI. Denunciar

A. Sospecha de Explotación Sexual o Abuso, Negligencia o Explotación de un Adulto Vulnerable

1. Cualquier persona que tenga razones para sospechar que la **Explotación Sexual o cualquier abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable ha tenido lugar dentro de una instalación o programa de la diócesis o una organización** debe informar inmediatamente a:
 - En el caso de la **diócesis**, el Ministro de Salvaguardando o el Canónigo al Ordinario (consulte la *Sección VI. C* abajo).
 - En el caso de una organización, la Persona Responsable, el Supervisor y el Jefe de la Organización. En el caso de una escuela parroquial diurna, se debe hacer un informe tanto al director de la escuela como al director de la congregación. No es necesario hacer un informe a ninguna persona que sea objeto de la queja. **Si el Jefe de la Organización es el sujeto de la queja, entonces el informe debe hacerse directamente al Ministro de Salvaguardando o el Canónigo al Ordinario** (consulte la *Sección VI. C* abajo).
 - Cada vez que **un miembro del clero se sospeche** de abuso, negligencia y /o explotación, a un **Gestor** (consulte la *Sección VI. C* a continuación).
2. Además, cualquier adulto que tenga razones para sospechar que ha habido abuso, negligencia o explotación de un adulto con discapacidad según la ley de Texas o de un adulto mayor de 65 años, debe comunicarse con la policía o el Departamento de Servicios de Protección Familiar de Texas (1-800-252-5400, o en línea en txabusehotline.org. El Departamento no acepta informes enviados por correo electrónico. Según la ley de Texas, todas las personas son Delatores por ley. En caso de emergencia, llame al 911.
3. El jefe de una organización que haya recibido un informe en virtud de esta sección informará de inmediato al **Ministro de Salvaguardando** o a la **Canóniga al Ordinario** (consulte la Sección VI. D a continuación) para que se puedan tomar medidas inmediatas y adecuadas, incluyendo la prestación de

una atención pastoral adecuada para personas afectadas.

4. En caso de una violación de las medidas de Salvaguardando en el contexto del ministerio universitario, es posible que existan requisitos de notificación adicionales a la Universidad. Póngase en contacto con el Ministro de Salvaguardando en este caso.

B. Comportamientos Incompatibles con las Políticas

1. Las violaciones de la política que no se elevan al nivel de Explotación Sexual o el abuso, negligencia o explotación de un Adulto Vulnerable, **como se define en estas políticas, primero deben ser reportadas al jefe de la organización o**, en el caso de la diócesis, al Ministro de Salvaguardando. Si el jefe de la organización es el sujeto de la queja, la violación de la política debe informarse al Ministro de Salvaguardando o el Canónigo al Ordinario. (Consulte la *Sección VI.C* a continuación)
2. **Si la violación de la política continúa después de que se haya hecho un informe al jefe**, la persona también debe informar dichas violaciones de la política al Ministro de Salvaguardando o el Canónigo al Ordinario.
3. El Jefe de la Organización que tenga conocimiento de una violación de la política **debe informar al [Ministro de Salvaguardando](#) o el Canónigo al Ordinario.**

C. Contactos Diocesanos / Gestores

La Rev. Canóniga Sarah Gaventa Ministra de Salvaguardando 510 Rathervue Pl. Austin, TX 78705 sgaventa@epicenter.org 512-609-1876 o 800-947-0580 Fax Confidencial: 866-241-7050	La Rev. Canóniga Christine Faulstich Canóniga al Ordinario 1225 Texas Ave. Houston, TX 77002 cfaulstich@epicenter.org 713-521-6444 o 800-318-4452 Fax Confidencial: 713-521-2218
---	---

D. Métodos para Informar

Los informes (distintos de los de la *Sección A.2* anterior) pueden hacerse por teléfono, correo electrónico, fax, carta o en persona. La denuncia de mala conducta también se puede enviar a report@epicenter.org (para obtener ayuda sobre qué información incluir en el informe, consulte la [Notificación Confidencial de Inquietud](#)). Los informes (distintos de los de la *Sección A.2* anterior) se pueden realizar por teléfono, correo

E. Protección de Informes

Nadie que informe una violación de estas políticas será objeto de represalias o de un trato adverso porque él o ella presentó una queja.

F. Investigación y Ejecución

Todos los informes de comportamiento inapropiado que involucren niños o jóvenes se toman en serio y serán investigados. La diócesis podrá suspender a cualquier persona que sea sujeto de una denuncia durante el curso de la investigación. Si la investigación demuestra que la denuncia es válida, se tomará inmediatamente una acción correctiva, diseñada para detener la mala conducta y prevenir que reincida, que puede llegar hasta e incluyendo el despido de la persona ofensora.

G. Recursos Locales para Respuestas

La diócesis y cada congregación y otra organización deben proporcionar una copia de estas políticas a cualquier persona interesada en circunstancias que puedan violar estas políticas, junto con información de contacto para:

- cualquier Persona Responsable, Supervisor de Programa, Clero a Cargo, Jefe de la Organización
- el Ministro de Salvaguardando, Canóniga al Ordinario y Gestores
- el Departamento de Servicios de Protección Familiar de Texas.

Apéndice i

Título IV Responsabilidad y Normas de Conducta para el Clero

Título IV, CANON 3: De la Responsabilidad

Sec. 1. Un Clérigo estará sujeto a proceso en virtud de este Título por:

- (a) violar o intentar violar conscientemente, directamente o mediante actos de otra persona, la Constitución o los Cánones de la Iglesia o de cualquier diócesis;
- (b) no cooperar, sin causa que lo justifique, con investigaciones o procesos llevados a cabo bajo la autoridad que procede de este Título;
- (c) acusar falsamente en forma intencional y maliciosa o brindar falso testimonio o suministrar pruebas falsas, conscientemente, en investigaciones o procesos realizados según lo dispuesto en este Título; o
- (d) tergiversar intencionalmente u omitir cualquier hecho material al solicitar la admisión Postulado, la admisión a la Candidatura, para la ordenación como Diácono o Presbítero, para la recepción de otra Iglesia como Diácono o Presbítero, o para la nominación o nombramiento como Obispo.
- (e) despedir, degradar, o tomar represalias contra cualquier persona porque la persona se haya opuesto a cualquier práctica prohibida en virtud de este Título o porque la persona haya reportado información concerniente a una Ofensa, testificado o ayudado en cualquier procedimiento en virtud de este Título.

Sec. 2. Un Clérigo será responsable de cualquier violación de las Normas de Conducta dispuestas en el Canon IV.4.

Sec. 3. A fin de que una conducta o condición se someta a las disposiciones de este Título, la Ofensa que origine la acusación deberá violar las disposiciones aplicables del Canon IV.3 o IV.4 y deberá ser material y sustancial o de clara y de gran importancia para el ministerio de la Iglesia.

Título IV Canon 4: De las Normas de Conducta

Sec. 1. Durante el ejercicio de su ministerio, un Clérigo deberá:

- (a) respetar y preservar las confidencias de los demás salvo que las obligaciones pastorales, legales o morales del ministerio podrían requerir la divulgación de esas confidencias parte de Comunicaciones Privilegiadas;
- (b) seguir las directivas de las Rúbricas del Libro de Oración Común;
- (c) cumplir con las promesas y votos hechos durante la ordenación;
- (d) cumplir con los requisitos de cualquier Acuerdo u Orden o cualquier Dirección Pastoral aplicable, restricción de ministerio o estado de Suspensión Administrativa decretado en virtud del Canon IV.7;

- (e) salvaguardar la propiedad y los fondos de la Iglesia y la Comunidad;
- (f) informar al Gestor de todo asunto que pudiera constituir una Ofensa, como se define en el Canon IV.2, satisfaciendo las normas del Canon IV.3.3, salvo aquellos asuntos divulgados al Clérigo como confesor dentro del Rito de Reconciliación de un Penitente;
- (g) ejercer su ministerio según las disposiciones vigentes de la Constitución y los Cánones de la Iglesia y de la Diócesis, comisión o licencia eclesiástica, y reglas o estatutos de la Comunidad;
- (h) abstenerse de:
 - (1) todo acto de Conducta Sexual Inapropiada;
 - (2) profesar y enseñar en forma pública o privada, y de manera deliberada, cualquier Doctrina que sea contraria a la de la Iglesia;
 - (3) tener un empleo, profesión o negocio secular sin el consentimiento del Obispo de la diócesis en la cual reside canónicamente el Clérigo;
 - (4) ausentarse de la Diócesis de la cual el Clérigo es canónicamente residente, salvo lo dispuesto en el Canon III.9.3(f) por más de dos años sin el consentimiento del Obispo Diocesano;
 - (5) realizar actos delictivos que se reflejen adversamente en la honestidad, honradez o aptitud del Clérigo como ministro de la Iglesia;
 - (6) conducirse en forma deshonesto, fraudulento, engañoso o falaz;
 - (7) negligencia habitual en el ejercicio del oficio ministerial, sin causa justificada;
 - (8) negligencia habitual del culto público y de la Sagrada Comunión, de conformidad con el orden y uso de la Iglesia; y o cualquier conducta impropia de un Clérigo.

“Conducta Sexual”

Conducta Sexual es un contacto físico, movimiento del cuerpo, declaración, comunicación u otra actividad de naturaleza sexual, cuya finalidad es excitar o gratificar intereses eróticos o deseos sexuales.

“Mala Conducta Sexual”

Mala conducta sexual significará (a) abuso sexual, (b) Conducta sexual realizada por el Clérigo con una persona que no desee la Conducta Sexual o que no da su consentimiento para la Conducta Sexual, o por la fuerza, intimidación, coacción o manipulación, o (c) Conducta Sexual a pedido, por consentimiento o por un Clérigo, un empleado, voluntario, estudiante o consejero de ese Clérigo o en la misma congregación que el Clérigo, o una persona con quien el Clérigo tiene una Relación Pastoral

Apéndice ii

Descripción General de la Evaluación y Capacitación

SGC se refiere a Salvaguardando a los Hijos de Dios: Políticas para Proteger a los Niños y Jóvenes 2025
SGP se refiere a Salvaguardando al Pueblo de Dios: Ministerio Seguro con Adultos 2025

Descripción General

- El Sistema de Registros de Salvaguardando (SRS) de la diócesis se utilizarán para obtener, rastrear y conservar toda la documentación requerida para la evaluación y capacitación, excepto según lo dispuesto en las políticas.
- La evaluación y la capacitación de los laicos son administradas por el Administrador de Registros de Salvaguardando (SRA) de la organización en la que prestan servicios.
- La evaluación del clero se realiza mediante un proceso separado fuera de SRS y administrado por la Oficina del Obispo en Houston. La capacitación del clero está a cargo de la Oficina de Salvaguardando en Austin.
- La diócesis ya no “certifica” a las personas por separado en Salvaguardando a los Hijos de Dios o Salvaguardando al Pueblo de Dios. Cuando alguien ha cumplido con los requisitos de selección y capacitación establecidos en las políticas, dicha persona está “calificada” en Salvaguardando.

¿Quién Necesita Evaluación y Capacitación?

- Los voluntarios y empleados son evaluados y capacitados de acuerdo con el puesto o puestos en los que sirven. Consulte Salvaguardando por Puesto.
- Cualquier persona que esté al día en evaluación y capacitación para un puesto en una organización de la diócesis generalmente está calificada para servir en el mismo puesto en otra organización de la diócesis sin necesidad de más evaluación o capacitación.
- Cualquier persona evaluada y capacitada en “Iglesia Segura, Comunidades Seguras” en otra diócesis Episcopal será evaluada por la Oficina de Salvaguardando para determinar qué evaluación y capacitación adicional será necesaria.

¿Qué Implica la Evaluación?

- A menos que una organización tenga un Acuerdo de Evaluación Independiente con la Oficina de Salvaguardando, la evaluación de adultos se realiza y se rastrea a través del SRS.
- La evaluación generalmente requiere:
 - Una entrevista personal
 - Una solicitud en línea y verificación de referencias
 - Una verificación de antecedentes penales y delincuentes sexuales a nivel

nacional en cualquier estado donde el solicitante haya residido en los últimos siete años.

- Una evaluación inicial es válida por cinco (5) años. A partir de entonces, se debe realizar una verificación de antecedentes cada cinco (5) años para que la evaluación se mantenga actualizada. Generalmente, no es necesario repetir las entrevistas personales, las solicitudes y las verificaciones de referencias.
- La diócesis paga las verificaciones de antecedentes solicitadas a través del SRS.
- Las personas menores de 18 años tienen un proceso de evaluación separado.

¿Qué Implica la Capacitación?

- Como mínimo, la capacitación implica ver cursos en video grabados asignados por la Oficina de Salvaguardando y a los que se puede acceder en línea en Praesidium Academy. Consulte *Capacitación de Salvaguardando por Puesto*.
- Además, se requiere una Capacitación de Participación en Vivo de tres (3) horas para las personas que
 - trabajen con o cerca de niños,
 - ministren a adultos vulnerables,
 - ministren en una relación pastoral,
 - sean el Jefe de Organización,
 - supervisen a otros, O
 - sirvan como guardián en una congregación.
- La Capacitación de Participación en Vivo se puede realizar en persona o por Zoom. Las personas deben completar todos los cursos en video asignados antes de realizar la Capacitación de Participación en Vivo.
- La capacitación debe renovarse cada cinco (5) años, pero no todos los cursos en video asignados inicialmente serán necesarios para la renovación. La Capacitación de Participación en Vivo, cuando sea necesaria, debe realizarse cada cinco (5) años.
- Los requisitos de evaluación se rastrean por separado de los requisitos de capacitación. Por lo tanto, una persona cuya evaluación esté actualizada en SRS no necesita volver a ser examinada simplemente porque se requiere capacitación adicional para cumplir con las calificaciones de Salvaguardando.

Umbrales de Salvaguardando

- **Ninguna persona que haya admitido haber cometido abuso sexual de un niño o joven o que tenga una condena penal o antecedentes civiles de abuso infantil, podrá ser empleada o permitida como voluntaria para trabajar con o alrededor de niños o jóvenes en la diócesis.**
- Un voluntario laico debe ser conocido por el liderazgo de la diócesis u organización durante al menos seis (6) meses antes de solicitar un puesto que implique trabajar con o alrededor de niños

y jóvenes, ministerio con adultos vulnerables o relaciones pastorales. Cualquier excepción debe ser aprobada por el Ministro de Salvaguardando.

- Antes de que a un empleado laico o voluntario se le permita trabajar con o alrededor de niños o jóvenes, ministrar a adultos vulnerables o ministrar en una relación pastoral, dicha persona debe haber completado los requisitos de evaluación de Salvaguardando. Podrán continuar en su trabajo o ministerio sólo si completan sus requisitos de capacitación dentro de los cuarenta y cinco (45) días. Cualquier excepción debe ser aprobada por la Oficina de Salvaguardando.
- Para servir como un Adulto Calificado bajo las Políticas de Salvaguardando a los Hijos de Dios: Políticas que Protegen a Niños y Jóvenes, una persona laica debe estar al día con todos los requisitos de evaluación y capacitación.
- A ningún miembro del clero (que no sea un Padre Voluntario según *SGC VII.C.1*) se le permitirá trabajar regularmente con o alrededor de niños o jóvenes hasta que tenga una licencia provisional para trabajar como miembro del clero en la diócesis. Para que un miembro del clero continúe trabajando con niños o alrededor de ellos, todos los requisitos de evaluación y capacitación deben completarse dentro de los 90 días a partir de la fecha de inicio o contratación del miembro del clero. Las personas que se preparan para la ordenación son tratadas como miembros del clero a los efectos de la *Sección VI.A.4*.

Apéndice iii **Salvaguardando por Puesto**

El nivel de evaluación y capacitación requerido del voluntario o empleado de una organización depende del puesto que ocupa dicha persona en la organización y del ministerio o trabajo realizado por dicha persona. Para obtener detalles sobre la capacitación asignada a las categorías de puestos que se describen a continuación, consulte *Capacitación de Salvaguardando por Puesto*. La evaluación y la capacitación requieren renovación cada 5 años.

Las categorías de puestos son:

1. Jefe de / Supervisor / SRA / SC / Entrenador

- Incluye a todos los Jefes de Organizaciones, cualquier persona que supervise a otro adulto y miembros no profesionales de un Equipo de Salvaguardando (Administradores de Registros de Salvaguardando (SRA), Coordinadores de Salvaguardando (SC) y Entrenadores de Salvaguardando)
- Requiere evaluación completa en SRS o bajo un Acuerdo de Evaluación Independiente
- La capacitación inicial incluye 6 cursos en vídeo y una Capacitación de Participación en Vivo

2. Administrador / Instalaciones / Seguridad (No Supervisor)

- Incluye personas que realizan trabajo administrativo o que trabajan como personal de instalaciones o personal de seguridad pero que no supervisan a otro adulto ni interactúan directamente con niños, jóvenes o adultos vulnerables
- Requiere evaluación completa en SRS o bajo un Acuerdo de Evaluación Independiente
- La capacitación inicial incluye 5 cursos en vídeo

3. Ministro Laico / Maestro / Entrenador / Consejero

- Cualquiera cuyo ministerio o trabajo implique interactuar directamente con niños, jóvenes o adultos vulnerables pero que no supervise a otros adultos
- Incluye proveedores que brindan programas para niños, jóvenes o adultos vulnerables en nombre de la organización
- Incluye personas cuya descripción de trabajo puede caer en la categoría 2, pero que, en la práctica, a menudo son llamadas a interactuar con niños, jóvenes o adultos vulnerables
- Requiere evaluación completa en SRS o bajo un Acuerdo de Evaluación Independiente
- La capacitación inicial incluye 5 cursos en vídeo y una Capacitación de Participación en Vivo

4. Gobernanza: Junta Parroquial, Comité del Obispo, Junta Directiva

- Incluye a todos los tomadores de decisiones (como se definen en las Políticas de Salvaguardando al Pueblo de Dios, *Sección I, D*), distintos de los Guardianes de una congregación
- No requiere evaluación
- La capacitación inicial incluye 5 cursos en vídeo

5. Guardián

- Incluye Guardianes Mayores, Guardianes Menores y Guardianes del Obispo
- Requiere evaluación completa en SRS
- La capacitación inicial incluye 5 cursos en vídeo y una Capacitación de Participación en Vivo

6. Tesorero

- Requiere evaluación completa en SRS o bajo un Acuerdo de Evaluación Independiente
- La capacitación inicial incluye 3 cursos en vídeo

7. Proveedor/Contratista (presencia recurrente pero sin interacción directa)

- Incluye personas contratadas para realizar servicios que no implican trabajar con niños y jóvenes o adultos vulnerables pero que tienen una presencia regular en la organización que puede ponerlos en contacto con niños o jóvenes
- Evaluación según sea necesario (depende de la naturaleza y duración del trabajo)
- Requiere solo un curso en video de revisión de las políticas de EDOT o, con la aprobación de la Oficina de Salvaguardando, una revisión de políticas especializada apropiada para el puesto

8. Personas con Clave (Note to SRA: When starting the SRS process, select “Yes” for “Is this screening for recertification?” to avoid full process.)

- Incluye personas que tienen llaves de edificios o espacios donde niños o jóvenes pueden estar presentes y no suficientemente supervisado
- Requiere una verificación de antecedentes
- La capacitación inicial requiere 2 cursos en vídeo

9. Clero / Estudiante del Clero

- Incluye miembros del clero y personas que se están preparando para la ordenación
- Requiere una evaluación especial según un Acuerdo de Evaluación Independiente con la Diócesis
- La capacitación inicial requiere 8 cursos en video y una Capacitación de Participación en Vivo para Clero

10. Aprobado por la Oficina de Salvaguardando (SOA)

- Reservado para situaciones especiales
- Los requisitos de evaluación variarán
- Los requisitos de capacitación variarán

Además de las categorías anteriores, existen “complementos”, los más importantes de los cuales son:

1. Todos los empleados no profesionales y voluntarios que se desempeñan en puestos de Personal deben tomar un curso en video sobre Prevención del Acoso Sexual, además de los cursos en video asignados a su puesto.
2. Todos los voluntarios o empleados laicos que trabajan con adultos vulnerables deben tomar un curso en video sobre Relaciones Pastorales, además de los otros cursos en video asignados a su categoría.
3. Todos los Entrenadores de Salvaguardando deben tomar un curso en video sobre Relaciones Pastorales, además de los cursos en video asignados a su categoría.

Una persona que pasa de un puesto a otro puede requerir evaluación y/o capacitación adicional.